



Para despachos de oficio qualquier

DE BOLLO QUARTO , AÑO DE
MIL NINETEYOS NOVENTA
Y SEIS.

Juan Garcia Torrecilla en su oficio de Oficial de la Corte Mayor y Secretario del Reino y Ayuntamiento de esta Villa de Calapuña: d oy feé como hoy dada ha a su procuradorante hante esta Real Justicia, un despacho al Venerable y Antecedente General, e esta Provincia, refleja en suya, veinte y siete de Mayo de este año referente a la Provincia de Orihuela, para el qual se nos puso abierta formado certificación por la contaduría principal e dicha Intendencia, el importe del repartimiento a Heredades, Camas, y paja, para la arrendada e la tasa en este presente año que arrenda aun millón quatromil quatrocientos veinte y un reales, y cuarenta marabedíes d'or, con cargo a los alcobones del V. y que para ello se debía proceder de distribución y provisión de dicha cantidad entre los Vizcainos, e dicha Ciudad y pueblos a la provincia que dever contribuya remitiendo lo que acada contingente corresponda correspondiente al vecindario General, la operación e única contribución y mas preventiva, y formabilidad de los contribuyentes a dicha intendencia y que bajo a ellas se había formado el reparto y por el invento correspondiente a esta Villa de Canganués mil quatrocientos veinte reales, y diez y ocho marabedíes, previéndose en dicho despacho, raga la ejecución a tiempo mas querido para que se desarrolle sin perjuicio ni gasto a los hereros sino en el caso que se advierta en ellos culpable omisión o descuido, en inteligencia, de que su importe se debe entregar en la festividad de la Capital la mitad en San Juan de Junio e este año y la otra en navidad al mismo, y que en su defecto se despacharan ejecuciones para su cobranza con el saldo de quattrocientos marabedíes, en cada undécima a costa de las justicias y personas omisias, para que no se experimente daño en tan importante R. servicio, cuyo despacho año cum-